



Barcelona, a 3 de abril de 2020.

CONSUMIDORES: DERECHO DE RESOLUCIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS

Si como consecuencia de las medidas adoptadas durante el Estado de Alarma, los contratos suscritos por los consumidores y usuarios (compraventa y prestación de servicios), resultasen de imposible cumplimiento, éstos tendrán derecho a resolver el contrato durante un plazo de 14 días.

Esta resolución sólo podrá ser estimada cuando no quepa esperar una solución que restaure la reciprocidad de intereses, de las propuestas de revisión ofrecidas por cada una de las partes sobre la base de la buena fe. Estas propuestas podrán incluir el ofrecimiento de bonos o vales sustitutorios al reembolso.

Se entenderá que no cabe obtener una solución cuando hayan transcurrido 60 días desde la imposible ejecución del contrato, sin que haya acuerdo entre las partes sobre la propuesta de revisión.

Cuando el cumplimiento deviniera imposible, el empresario estará obligado a devolver las sumas abonadas por el consumidor (salvo gastos), en la misma forma en que se realizó el pago en un plazo máximo de 14 días, salvo aceptación expresa de condiciones distintas por parte del consumidor o usuario.

Respecto de los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo, la empresa podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori; sólo si el consumidor no pudiera, o no aceptara dicha recuperación, entonces se procedería a la devolución de los importes ya abonados en la parte correspondiente al período de servicio no prestado (o, si acepta el consumidor, a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio). La empresa no podrá presentar al cobro nuevas mensualidades hasta que el servicio pueda prestarse con normalidad, sin que ello dé lugar a la rescisión del contrato, salvo por voluntad de ambas partes.

Para cualquier duda o consulta relacionada con el tema de los presentes apuntes, no dude en contactar con nosotros, ya sea telefónicamente o a través del correo electrónico y será debidamente atendido.

Les invitamos a que consulten el apartado “COVID-19” de nuestra web, donde encontraran diariamente nuevas publicaciones relacionadas con la pandemia y que pueden interesarle.

CORONAS ADVOCATS SLP